

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

BLOQUE MINEROS

	CA	m EVA	41-2	mi al	19	7.91
B 101 B	To have	A 600 4	200 ml	mil 67	m P	~ V

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
7	02	2013		8:23:09 a.m	9:05: 00 a.m

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de		MAGISTRADO PONENTE
Medellín	Sala de Justicia y Paz	Dr. Juan Guillermo Cárdenas
		Gómez

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	3	1	4
Dp	oto.	Mι	ınici	oio	Enti	dad	Ur	nidad	Red	cepto	ora		Αŕ	ňo			Con	secu	ıtivo	
(DA	NE)	([DANE	Ξ)																

TIPO DE AUDIENCIA

Preclusión de la investigación por extinción de la acción como consecuencia de la muerte

DELITO (S)

Concierto para Delinquir y Otros

POSTULADO (S)

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Dete	nido	Asi	stió
			si	no	Si	No
8.328.107	Jamer Daniel Ávila Sotelo	"Jabonero o Pavo Negro"				

INTERVINIENTES

Fiscal 37 UNJYP	Dr. Dumar Otálora Hernández	
Defensor	Dr. Nicolás Humberto Morales Duque	
Representante de Víctimas		
Ministerio Público	Dr. Luis Rafael Calderón Daza	No se
(Procurador 348 -2)		presenta

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Observaciones

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Hora de inicio: 08:23:00 a.m

08:23:00 a.m. Se da inicio a la audiencia y se presentan las partes. El Ministerio Público



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

se excusó por escrito. Se deja la respectiva constancia.

08:26:02. El Magistrado Ponente concede la palabra al Fiscal para que argumente su solicitud de manera breve y concisa, contextualizando su petición de preclusión.

08:27:36. Fiscalía. El Fiscal da traslado a la defensa y demás intervinientes de material digital dispuesto en un (1) CD, entregado en tres (3) copias, contentivo de los documentos escaneados, que se exhibirán en la Sala, y que sirven de soporte para argumentar dicha solicitud.

La Fiscalía mediante diapositivas inicia su presentación con documentos escaneados, relacionados con la carpeta completa del postulado desde su desmovilización hasta el Informe Ejecutivo iniciado para este caso en concreto, en razón al asesinato del postulado. Esta información y material documental ya había sido remitido por la Fiscalía con anterioridad, el 21 de enero de 2013 a la Sala. (Ver Folio 77 Carpeta del Postulado).

Competencia. Acto seguido, el Fiscal realiza adecuación normativa para efectos de competencia argumentando el Artículo 4 del Acuerdo PSAA 118334 del 15 de marzo de 2011 del C.S.J. Igualmente sustenta su solicitud en los Artículos 62 de la Ley 975 de 2005 (remisión 782 de 2002), Artículos 77, 78, 82, 332 de la Ley 906 de 2004, Artículo 5 Lego de 2012 y Sentencia Radicado 28492 26 de octubre de 2007 CSJ. MP. Yesid Ramírez Bastidas.

<u>Identidad del postulado</u>. Presenta el arraigo, la edad, el estado civil, etc, de acuerdo con el informe enviado por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la reseña realizada al al momento de su desmovilización. Asimismo la ubicación del mencionado en el Bloque como "patrullero".

El Magistrado Ponente solicita a la Fiscalía precise esta información, toda vez que no coincide con la suministrada por la Registraduria, siendo la fecha y lugar de nacimiento la ciudad de Montería (Córdoba) y NO San Pedro de Urabá (Antioquia). Se deja constancia de esta observación. (folio 6 cuaderno principal).

<u>Situación jurídica del postulado</u>. Fue investigado por el delito de concierto para delinquir. Autoridad: Unidad Nacional de desmovilizados de Turbo (Antioquia). Rad: 3259. Esta investigación se encuentra en la etapa de investigación preliminar.

<u>Situación del postulado en el Bloque e Informe Ejecutivo</u>. El Fiscal realiza una descripción detallada del Informe Ejecutivo: Resolución de la Presidencia de República; informe Alto Comisionado; Informe Ejecutivo de la muerte del postulado; Inspección Técnica del Cadáver; Diligencia de necropsia; Registro de defunción, ocurrido el 15 de julio de 2009; Cotejo dactiloscópico; publicaciones. Aclara que rindió versión libre el 15 enero de 2005.

Solicita a la Sala: "la preclusión de la investigación, como consecuencia de la extinción de la acción penal, conforme al Artículo quinto (5), parágrafo dos de la Ley 1592 de 2012.

08:40:36 El Magistrado le concede la palabra al defensor del postulado quien no se opone a la solicitud de la Fiscalía.

08:43:57. El Magistrado Ponente, luego de analizar los presupuestos sustanciales y procesales exigidos y resaltar algunos elementos relevantes como la ausencia de investigación integral y entrega específica de bienes, declara procedente, acorde con ese Artículo 5 de la Ley 1592 de 2012, parágrafo 2, la extinción de la acción penal por muerte.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

y en consecuencia, la preclusión de la investigación, como autor o partícipe de los hechos conocidos que fueron cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armando al margen de la Ley, sin perjuicio de los derechos que le asisten a las víctimas.

09:04:57. Se concede la palabra al Fiscal y al defensor quienes no interponen recurso alguno. En firme previas las des anotaciones del caso, se archivará la actuación de manera definitiva.

Se finaliza la audiencia a las 9:05 de la mañana.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Ninguno. No se presentan órdenes o requerimientos durante la realización de la audiencia.
EVIDENCIA	 Un (1) CD, entregado en tres (3) copias. Contiene una carpeta descrita con el nombre del postulado que al abrirse refiere 75 archivos independientes con documentos escaneados, relacionados con la información que con anterioridad a fecha veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013) fue remitido a Sala por la Fiscalía (Ver Folio 77 Carpeta del Postulado). Se deja constancia de entrega a intervinientes de dos (2) de las copias, queda una (1) en expediente.
	 Un (1) CD con el audio de esta audiencia.

DECISIÓN (ES)

- Declarar procedente, acorde con ese Artículo 5 de la Ley 1592 de 2012, parágrafo 2, la extinción de la acción penal por muerte, y en consecuencia, la preclusión de la investigación, como autor o partícipe de los hechos conocidos que fueron cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armando al margen de la Ley, sin perjuicio de los derechos que le asisten a las víctimas.
- Ejecutoriada la decisión, previas las des anotaciones del caso, archívese la actuación en forma definitiva.

RECURSO (S)	RECURRENTE (S)
No se interpusieron recursos	

Dr. Juan Guillermo Cárdenas Gómez H. Magistrado

